



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

RESOLUCIÓN No. ADMG-806 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. ADMG-020-2025 DE 21 DE ENERO DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA FACTURACIÓN EN CONCEPTO DE CANON POR OCUPACIÓN PARA LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE ESTEN USUFRUCTUANDO ÁREAS DE RIBERA DE PLAYA, PLAYA, FONDO DE MAR E ISLAS.”, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL No. 30206-A DE 28 DE ENERO DE 2025.”

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que, la Ley No. 59 del 8 de octubre de 2010, debidamente publicada en la Gaceta Oficial No. 26638-A de 8 de octubre de 2010, crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), entidad con mando y jurisdicción en todo el territorio de la República, personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno, y capacidad para adquirir derechos y obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los cuales deberá invertir únicamente en el cumplimiento de los fines establecido en la Ley.

Que, la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, es la única entidad competente del Estado para regular y asegurar el cumplimiento y aplicación de las políticas y reglamentos en materia de tierras y demás bienes inmuebles, independientemente de que sean de propiedad privada o propiedad estatal, nacional o municipal, **bienes de uso o dominio público**, así como de las tierras indígenas o colectivas, y para recomendar la adopción de políticas nacionales relativas a estas materias o bienes.

Que, el numeral 6, del artículo 7 de la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, señala que, dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, está **administrar y reglamentar los bienes de uso o dominio público** y decretar la constitución, existencia, afectación y desafectación de bienes de dominio público, cuando sea permitido por la ley y no corresponda a otras entidades por ley.

Que la Autoridad emitió la Resolución No. ADMG-020-2025 de 21 de enero de 2025, por la cual se autoriza la facturación en concepto de canon por ocupación para las personas naturales y/o jurídicas que estén usufructuando áreas de ribera de playa, playa, fondo de mar e islas.”, publicada en Gaceta Oficial No. 30206-a de 28 de enero de 2025.

Que el factor del proyecto en lo referente a los niveles de inversión, por error involuntario se colocó en el nivel 3 (Alto), mayor de diez millones (B/10,000,000.00), cuando lo correcto es mayores de un millón (B/. 1,000,000.00).

[Handwritten signature]
APCH/EO/GR/MEDP/dm





GODIERO NACIONAL
CON PASO FIRME *

AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

RESOLUCIÓN No. ADMG-806
DE 26 DE DICIEMBRE DE 2025
Pág. 2 de 2

Que, por las consideraciones antes expuestas, el Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, la corrección del artículo tercero en lo concerniente a la tabla de inversión:

“TERCERO: ...

Determinación de la variable fp

NIVELES DE INVERSIÓN	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	VALOR PARA fp
Bajo	Hasta B/. 100,000.00	1
Medio	Mayores de B/. 100,001.00 hasta B/ 1,000,000.00	2
Alto	Mayores de B/. 1,000,000.00	3

SEGUNDO: MANTENER, el resto de la Resolución No. ADMG-020-2025 de 21 de enero de 2025, vigente e inalterable en todas sus disposiciones.

TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 59 del 8 de octubre de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


 Andrés Páges Chanis
Administrador General
 Autoridad Nacional de Administración de Tierras
 (ANATI)


 Licda. Gabriela Ruiz
Directora Nacional de Titulación y Regularización

APCH/ED/GR/MECD/ldm

